El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 19. Mahón, viernes 15 Diciembre 1899. N.° 5.573

SECCION POLITICA

Extravagancias

«Ya adivino,—me dijo mirándome con ojos en que se delataba su extravío,—ya adivino lo que á usted le trae. Usted es periodista y desea celebrar conmigo una «interview». Me lo explico. A cualquier hora se puede tirar de la lengua á Sagasta ó á Silvela, pero no todos los días se ofrece ocasión de interrogar á un apoderado auténtico de la Divina Omnipotencia.

Con toda sinceridad y sin faltar para ello en lo más mínimo á la discreción exquisita que mi posición me impone, he de decirle que el Sumo Hacedor está dispuesto á entrar resueltamente por el camino de las reformas. Ya el mundo no le parece tan bueno como á raíz de hacerlo. No sólo las minucias y los detalles; los fundamentos mismos de la realidad y las eternas leyes de la vida están puestas en estudio y sujetas á rectificación. Mudanzas radicales se han de operar que causarán al hombre maravilla. Mucho hay que esperar de este movimiento reformista para la necesaria regeneración del Universo.

Sólo que las transformaciones hondas y fundamentales requieren para ser realizadas lenta elaboración y maduro examen Silvela y Pero Grullo lo han dicho; el tiempo no perdona lo que se hace sin su concurso. Así en el importante negociado de mi cargo las reformas capitales están aun pendientes de deliberación. Son medidas ocasionadas á grandes riesgos. Si suprimimos la agonía habremos prestado sin duda á la humanidad un señalado servicio, pero sin duda también puesto en grave peligro su existencia por falta de ese obstáculo colocado por el terror entre la desesperación y la muerte. Abolir la muerte misma es determinación radicalísima que, sobre llevar aparejado el remanejamiento de todo el orden de la vida, resultaría tal vez para los mortales un negocio calvo. Sólo por haber recibido unas sendas calabazas, Calipso, eternamente joven y bella, renegaba de la inmortalidad. La eternidad es un poco larga y los que á ella aspiran acaso no se dan á sí mismos clara cuenta de lo que piden.

Otras modificaciones hay que, con ser de detalle, servirían para mejorar considerablemente la triste condición del género humano.

Así, por ejemplo, ¿no le ha ocurrido á usted nunca pensar cuánto contribuiría á trasformar las ideas sobre la muerte y por ende sobre la vida el hecho sólo de que los cadáveres en vez de exhalar al descomponerse un olor fétido y nauseabundo oliesen á rosas, violetas, claveles y jazmines? ¿No es repugnante y odioso que el cuerpo humano, objeto preferente de nuestra solicitud en el curso de la vida entera, intermediario preciso entre el espíritu y el mundo, ídolo para el amor, obra maestra de la creación, máquina maravillosa á los ojos del fisiólogo, fuente de divina inspiración para el artista, se trueque, apenas el soplo vital le abandona, en hediondo montón de carne descompuesta, infecto criadero de gusanos? Si durante mil años la humanidad ha estimado al cuerpo como un inmundo pudridero, ¡cuánto no habrá contribuido á mantener y fomentar tamaño absurdo el espectáculo de su podredumbre! No basta que la cremación reduzca los muertos á cenizas para que no apesten á los vivos. Es necesario que el cadáver huela bien, que sea un objeto de encanto y de deleite ¡Qué dicha para las familias la de conservar los restos del ser querido, aspirando las aromas, de su disolución, viéndolos desvanecerse lentamente en la atmósfera, perfumando el aire! Coqueta habría que querría morirse por el gusto de oler á nardos.

Más trascendental sería aun la inversión completa que traigo «in mente» del orden en que ahora se suceden unas ó otras las varias edades de la vida. Es este orden abiertamente contrario á toda racionalidad. ¡Soberbio coronamiento la vejez, llena de achaques y desengaños, para una existencia entera de labor, de constancia, de sufrimiento y de virtud! No se reservan para postre los manjares de sabor ingrato y desabrido. Aun el chiquillo menos previsor suele guardar las golosinas para lo último. Cuando el hombre nazca viejo, decrépito, achacoso, desengañado y muera niño, lleno de savia y de salud, con toda la frescura y la inocencia de la infancia ¿quién duda que la muerte habrá perdido todo su horror á los ojos de los humanos? La cuna hará amable al sepulcro. El hombre se precipitará gozo en la nada con el candor de la inocencia. El trabajo, el sufrimiento, la virtud aguardarán su recompensa. El individuo tendrá en el porvenir y no en el pasado su paraíso. Para puntualizar debidamente todas las consecuencias de tan importante mejora, sería necesario poseer la imaginación de «Wanderer».

Otra reforma tengo en el telar relativa á las sucesiones. Es increible el derroche, que en el régimen actual hace la naturaleza de los bienes del espíritu. ¿Qué se transmiten los hombres unos á otros? Solo aquella parte mínima de su labor que á llegado á incorporarse en una forma concreta, bienes de fortuna ú obras de arte, y acaso, en los misterios de la herencia fisiológica, un pálido reflejo de caractéres, cualidades y aptitudes. Todo el resto de la obra individual se pierde y desvanece con el individuo. ¿Es esto razonable? ¿Es esto justo? ¡Y se osará sostener que en el mundo no se anonada cosa alguna, y afirmar, como base de toda filosofía natural, la conservación de la fuerza, mientras la esperiencia de todos los días nos enseña cómo se extingue y disipa, juntamente con los espíritus individuales, que son fuerza y energía, la casi totalidad y seguramente lo más íntimo y excelente de sus productos!

Cuando mi reforma llegue á ser ley, nada de eso será perdido. ¿Sabe usted latín? Pues su hijo de usted no tendrá necesidad de seguir los seis cursos establecidos por Pidal, seguro de recibir, á la muerte de su padre, la herencia de sus humanidades. Conocimientos, virtudes, capacidades, todo lo que constituye el patrimonio moral del hombre será suceptible de transmisión hereditaria por testamento y abintestato. Ya veremos la manera de armonizar en este punto el derecho de los herederos á la legítima con la prudente libertad de testar. Para el mal, para el vicio, la ignorancia, la grosería y las inclinaciones perversas, se establecerá el derecho de repudiar la herencia ó de recibirla solo á beneficio de inventario. Y entonces podrá verse acaso á un sabio, desprovisto de toda otra especie de bienes terrenales, dejar en testamento la prudencia á la esposa, la experiencia al hijo, su saber arqueológico ó matemático, al discípulo de su predilección, y su resignación y paciencia á la antigua criada de la casa, en premio de largos y dilatados servicios. ¿Concibe usted el salto de gigante que, en el transcurso de dos ó tres generaciones, habrá dado la civilización cuando ni un átomo del fruto del humano esfuerzo sea esterilizado y perdido? De cierto, un año de este régimen de severa economía equivaldrá á muchos siglos del despilfarro y la disipación presentes».....

En este punto interrumpió nuestra entrevista el tañido de una campana. Y al salir del manicomio, de paso que lamentaba la perturbación de la antes tan clara inteligencia de mi amigo, doliéme (¡tan contagiosa es la locura!) de que sus desvaríos no hubiesen pesado, durante la hora decisiva de la creación, en los consejos del Eterno.

ALFREDO CALDERÓN.

(Vida Nueva).

SECCION DE NOTICIAS

TELEGRAMAS

Madrid 10, 11 m.

La Gaceta publica un Real decreto disponiendo que los empleados de Sandiad Marítima envien en la dirección en el plazo de quince días las hojas del servicio.

Publica otro convocando á concurso á los cesantes que lleven más de cinco años de servicio.

También publica otro decreto convocando á concurso á los que deseen ingresar en el cuerpo médico de marina ó civil.

Madrid 11, 1'20 m.

El señor Sagasta ha dicho que si el señor Silvela persiste en su actitud intransigente, la minoría liberal se bastará para dificultar la aprobación de los presupuestos.

Madrid 11, 8'15 n.

En la sesión del Congreso ha sido desechada por 131 votos contra 80 la proposición presentada por el Conde de Romanones.

Terminada la votación se han pronunciado varios discursos en tonos de concordia.

El señor Prieto y Caules ha apoyado la proposición.

Madrid 11, 8'20 n.

En el Senado se aprobó el proyecto para que los mozos ingresen en el Ejército á la edad de 21 años.

Al mismo tiempo se acordó tener en cuenta varias objeciones hechas sobre el particular por los señores Ochoa y Calvo.

Se ha dado lectura á los presupuestos de justicia y hacienda.

Madrid 11, 10'30 n.

La Comisión del Senado encargada de estudiar la reforma de la justicia militar, ha dictaminado, reformando el proyecto y atribbyendo á la jurisdicción ordinaria y al tribunal de derecho, el conocimiento de las causas sobre atentado, desacato, injuria y calumnia contra las autoridades civiles y militares y colectividades del Ejército y armada, escepto cuando los autores sean militares, que en este caso serán juzgados militarmente.

Madrid 12, 1 m.

Al terminar la sesión del Congreso se dió lectura al dictámen de la Comisión de presupuestos de Marina, en el cual se acepta la proposición del señor Prieto y Caules respecto á la división de los gastos de la venta del material inútil y de los de la clasificación de los buques.

El señor Silvela nos ha dicho que en el artículado se admitirán algunas enmiendas que mejoran el proyecto.

Madrid 12 2 m.

Los ministeriales están excitados por la puntualidad manifestada de que el martes se vote en el Congreso lo proposición del Sr. Prieto y Caules.

Madrid 12, 10'50 m.

Londres.—El Ayuntamiento de esta capital ha celebrado una sesión especial para protestar de la guerra con el Transvaal.

El alcalde pronunció un discurso contra la guerra.

Se produjo un gran escándalo dándose vivas á Kruger.

Madrid 12, 11'30 m.

La «Gaceta» publica un decreto nombrando tribunal que presidirá el doctor Cortezo, para los exámenes á que se refiere el artículo 60 del reglamento de sanidad.

Seguidamente se redactarán y publicarán los programas.

Madrid 12, 4'30 t.

El diputado señor Prieto y Caules ha apoyado la proposición que tenía presentada.

La impugnó el Ministro de Marina.

La proposición fué desechada por 87 votos contra 57.

Los tetuanistas se obstuvieron de votar.

Los gamacistas la votaron.
Se han hecho comentarios.

Madrid 12, 11'15 n.

Ha sido reformado el proyecto sobre utilidades, estableciendo que solo las sociedades anónimas tributarán por los beneficios.

Las sociedades colectivas y comanditarias quedan exectuadas del impuesto.

También quedarán exceptuados del pago todos los jornaleros cuyos sueldos son menores de 1.5000 pesetas anuales.

Igualmente ha sido modificado el proyecto sobre el impuesto de cédulas personales, rebajando las cuotas por inquilinato en algunas provincias.

Madrid 13, 1'30 m.

La prensa de anoche refleja lo relativo á los pesimismos que reinan acerca del poblema parlamentario.

Al propio tiempo recoge la afirmación del señor Villaverde de que dimitirá caso de que no rijan en el mes de Enero los nuevos presupuestos.

Comenta tambien la conferencia celebrada por los señores Pidal, Sagasta y Monteros Rios.

El señor Sagasta atribuye al señor Monteros Rios la opinión de que la sesión permanente solo es aceptable para aprobar los prosupuestos y que por lo tanto es imprudente aplicarla para sacar leyes cumplimentarias.

Iguales ideas ha manifestado el señor Puigserver.

Madrid 13, 2'20 m.

El señor Sagasta ha declarado que cualquier arreglo que intente el Gobierno deberá llevarlo al parlamento y que si los proyectos del señor Villaverde pendientes de resolución no se modifican los liberales las combatirán con rudeza á pesar de que desea ayudar al Gobierno á legalizar la situación económica.

Madrid 13, 2'30 m.

El señor Dato nos ha dicho que en el Consejo de mañana se ocupará del nombramiento de un Gobernador y del articulado del presupuesto de Marina.

Estudiará también el curso probable de los debates del parlamento.

El señor Villaverde está dispuesto á aceptar las enmiendas de las minorias siempre que mejoren los planes económicos.

Caso de que se legalice la situación económica antes del mes de Enero el interregno será de dos á tres meses.

Los córtes se abrirán en Abril ó Mayo y entonces se presentarán los nuevos presupuestos con reorganización de los servicios y también de las leyes municipal y provincial.

Niega el señor Dato que el señor Gómez Imaz haya pensado en dimitir.

Antes de suspenderse la sesión se aprobaron las reformas de las leyes municipal y provincial puesto que las elecciones de concejales se harán en Marzo.

Madrid 13.

Toma cuerpo el rumor de que el señor Gomez Imaz está resuelto á dejar la cartera de Marina.

El señor Gomez dicese que fundará su dimisión por motivos de su salud quebrantada por las recientes desgracias de familia; empero el principal motivo no es otro que la discusión del presupuesto de su departamento.

Paris 13.

Londres.—Telegrafian al «Daily-Mail» desde Bruselas, que Rusia ha entablado negociaciones con el gobierno español para la adquisición de Ceuta. El «Times» publica un telegrama de Capetown, en el que se dice que la retirada de los ingleses en Stormberg se verificó en medio de la mayor confusión.

Ley provincial y municipal

El artículo de este proyecto dice así:

Artículo 1.° El art. 111 de la ley provincial vigente se entenderá redactado para lo sucesivo en los términos siguientes:

Terminado el año de cada presupuesto en 31 de Diciembre quedan anulados los créditos abiertos y no invertidos en aquél.

Todas las operaciones de cobranza de los recursos presupuestos y la liquidación y pago de los servicios realizados durante el año terminarán en la referida fecha al finalizar el presupuesto. Las resultas que quedasen pasarán al presupuesto del año siguiente y se incluirán en los correspondientes capítulos de «Resultas» de ingresos para los créditos pendientes de cobro y de «Resultas» de gastos para los créditos pendientes de pago.

En lo sucesivo no se formarán y aprobarán por las Diputaciones presupuestos adicionales.

Art. 2.° El art. 120 de la vigente ley provincial se entenderá redactado para lo sucesivo en los términos siguientes:

Art. 120 Las Diputaciones provinciales redactarán, discutirán y aprobarán su presupuesto ordinario dentro de los quince primeros dias del mes de Octubre.

Estos presupuestos serán publicados inmediatamente en el «Boletín Oficial» de la respectiva provincia y expuestos al público en la casa donde tenga su domicilio la misma Diputación. También tendrán las Diputaciones provinciales la obligación de remitir copia autorizada inmediatamente al ministerio de la Gobernación por conducto del gobernador de la respectiva provincia.

Contra estos presupuestos se concede á los Ayuntamientos de la respectiva provincia el recurso de alzada en el plazo de diez días, contados desde el siguiente á su publicación en el «Boletín», ante el gobernador de la provincia, al solo objeto de que corrija las extralimitaciones legales si las hubiese é impida que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos.

Transcurrido este plazo sin entablarse reclamación alguna, se entenderán aprobados los presupuestos.

Los Ayuntamientos podrán alzarse de las resoluciones de los gobernadores ante el Tribunal provincial de lo Contencioso, en el plazo de quince dias, á contar desde la notificación, resolviéndose esta alzada por trámites gubernativos escritos, y oyendo al fiscal en los treinta dias siguientes, sin ulterior recurso.

Transcurrido este plazo sin resolver regirán desde luego los presupuestos en la forma en que hayan sido aprobados por los gobernadores.

Del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo que ha de entender en estas alzadas, quedan excluidos los dos diputados provinciales letrados á que se refiere el artículo 15 del decreto ley de 22 de Junio de 1894 que reformó la ley de lo Contencioso administrativo de 13 de Septiembre de 1888.

Para completar el Tribunal provincial en lo referente á las alzadas que en este artículo se establecen, se cumplirá desde luego lo dispuesto en el art.° 17 del decreto de 22 de Junio de 1894.

Art.° 3.° El artículo 141 de la ley municipal se entenderá para lo sucesivo redactado en los términos siguientes:

«Terminado el año de cada presupuesto en 31 de Diciembre, quedan anulados los créditos abiertos y no invertidos en aquel.

Las operaciones de cobranza de todos los ingresos presupuestos y la liquidación y pago de los servicios realizados durante el año se terminarán en la referida fecha de 31 de Diciembre al finalizar el presupuesto.

Las resultas que quedasen pasarán al presupuesto del año siguiente y se incluirán en los correspondientes capítulos de «resultas de ingresos» para los créditos pendientes de cobro y de «resultas de gastos» para los créditos pendientes de pago.

En lo sucesivo no se formarán y aprobarán por los Ayuntamientos presupuestos adicionales.

Art. 4.° El art. 150 de la vigente ley municipal se entenderá redactado para en adelante en la forma siguiente:

«Art. 150. Contra los presupuestos municipales, una vez transcurrido el plazo de quince días á que se refiere el art. 146, se concede á todos los vecinos recursos de alzada ante el gobernador civil de la respectiva provincia en el plazo de diez dias, al solo efecto de que corrija las extralimitaciones legales, si las hubiere.

Transcurrido este plazo sin entablarse reclamación alguna, se entenderán aprobados los presupuestos. Los vecinos recurrentes podrán alzarse de las resoluciones de los gobernadores ante el tribunal provincial de lo Contencioso administrativo en el plazo de cinco dias, á contar desde la notificación, resolviéndose esta alzada por trámites gubernativos escritos, y oyendo al fiscal en los treinta dias siguientes, sin ulterior recurso.

Transcurrido este plazo sin resolver, regirán desde luego los presupuestos en la forma en que hayan sido aprobados por los gobernadores.

Art. 5.° Quedan suprimidas las Juntas municipales, y los Ayuntamientos procederán por sí en todos los asuntos en que la ley exigía la intervención ó aprobación de la Junta.

Art. 6.° La resolución de los expedientes de arbitrios municipales, que por la ley de 21 de Junio de 1878 correspondía al ministro de la Gobernación, corresponderá en lo sucesivo á los gobernadores civiles de las provincias, oyendo á la respectiva delegación de Hacienda.

En igual forma resolverán los gobernadores civiles las dudas y reclamaciones que se interpusieren sobre recargos y arbitrios municipales.

Art. 7. Contra las resoluciones de los gobernadores dictadas en dichos expedientes tendrán los ayuntamientos y los particulares perjudicados recurso de alzada ante el tribunal provincial de lo Contencioso en el plazo de quince días, á contar desde la notificación resolviéndose por trámites gubernativos escritos y oyendo al fiscal en los treinta dias siguientes sin ulterior recurso.

Transcurrido este plazo sin resolver, regirán los expedientes aprobados por los gobernadores.

Art. 8.° En virtud de lo preceptuado en el art. 44 de la Ley provincial, en relación con el 108 de la misma ley, 84 de la Constitución y ley de 28 de Noviembre del corriente año de 1899, la elección de diputados provinciales tendrá lugar en la primera quincena del tercer mes del año económico, ó sea en el mes de Marzo.

Art. 9.° Las elecciones de diputados provinciales que sin la promulgación de la ley de 28 de Noviembre del corriente año de 1899 se habían de celebrar en la primera quincena de Septiembre de 1902, se celebrarán en la primera quincena del mes de Marzo de 1900 y en la primera quincena de Marzo de 1902, entendiéndose en su consecuencia acortada la duración del cargo de diputado provincial, que según el art. 57 de la vigente ley, es de cuatro años para todos aquellos que fueron elegidos en el mes de Septiembre de los años 1896 y 1898.

Art. 10. Las elecciones municipales que sin la promulgación de la ley de 28 de Noviembre del corriente año de 1899 se habrían de celebrar en la primera quincena del mes de Mayo de 1901 y en la primera quincena de Mayo de 1903, se celebrará en la primera quincena del mes de Noviembre del año próximo de 1900 y en la primera quincena del mes de Noviembre del año 1902, entendiéndose, en su consecuencia, acortada la duración del cargo de concejal, para todos aquellos que fueron elegidos en Mayo de 1897 y en Mayo del corriente año de 1899.—Madrid 7 Diciembre 1899. —El ministro de la Gobernación,— Eduardo Dato.

MAHÓN

La tormenta de ayer desanimó la función celebrada en el teatro Principal, solo contados concurrentes acudieron al espectáculo, saliendo complacidos de la esmerada ejecución que cupo á la comedia «El tanto por ciento» y á la zarzuela «El lucero del alba».

Se nos asegura que mañana sábado también habrá función en el Principal, oficialmente lo ignoramos, sintiendo en tal caso no poder dar el programa á nuestros lectores.

Procedente de Alejandría y de arribada por causa del temporal reinante, entró anoche en este puerto el vapor griego «Galaxidión», fondeando frente Villa-Cárlos. Esta mañana ha enmendado su fondeadero colocándose de popa junto los almacenes de carbón de «La Marítima».

Anteayer quedó definitivamente cerrado el abono en el casino Unión Republicana.

Esta noche á las nueve, tendrá lugar el sorteo de las localidades que se han reservado para los socios que figuran en la suscrición para la función que tendrá lugar mañana sábado, en la cual debutará la compañía del Consey con la zarzuela «La Tempestad».

Por carta que tenemos á la vista procedente de Marsella, vemos que siguen los trabajos de reparación en la avería sufrida por el vapor «Menorquin», los cuales créese quedarán terminados á principios del mes próximo, para estar de regreso á este puerto por el 6 del mismo.

En el Consey se están activando los ensayos para poner en escena á la

mayor brevedad posible, la magnífica zarzuela en tres actos, de gran espectáculo *El salto del Pasiego*, que tan buenos éxitos ha alcanzado en sus numerosas representaciones en los teatros del continente.

Para que dicha obra sea representada con todo el aparato que su argumento requiere, se están pintando exprófeso, por el jóven pintor escenógrafo Sr. Olives, todo el decorado nuevo; pues la Empresa de la mencionada sociedad no ha reparado en los gastos que puede ocasionar, para que los socios y familas concurrentes puedan admirar los sublimes efectos escénicos que requiere tan maravillosa producción.

La Dirección general de Instrucción pública ha acordado ordenar á las Juntas provinciales de Instrucción pública que, á partir de 23 de Noviembre último, expidan á todos los maestros y maestras comprendidos en las tres primeras categorías de los escalafones de sus respectias provincias, los correspondientes títulos administrativos, así como que en lo sucesivo y bajo su responsabilidad no consientan que ningún maestro ni maestra perciban el aumento gradual de sueldo, interin no presenten reintegrados y diligenciados en forma, dichos títulos administrativos.

El señor Gobernador civil ha dirigido una circular á los Alcaldes de esta provincia, encareciéndoles que al necesitar del auxilio de la guardia civil, lo reclamen con atenta comunicación y concretando bien el objeto, con el fin de evitar molestias y disgustos ó el afan de hacer ostentación de mando, en que suelen incurrir algunos de dichos Alcaldes.

Por el Ministerio de la Gobernación se ha publicado un Real decreto por el que se deroga el artículo 27 del reglamento de 15 de Febrero de 1898, y se dispone que los funcionarios del cuerpo de Correos asciendan cuando les corresponda por orden de antigüedad en la clase, sin más limitaciones que las establecidas en los arts. 28 y 54 de dicho reglamento.

Esta mañana se ha reunido el Ayuntamiento para celebrar la correspondienie sesión ordinaria.

Entre los acuerdos adoptados de los cuales daremos un extracto en el número próximo, figuran:

La prohibición de que pueda transitar ganado vacuno por el interior de la población, sin ir conducido por persona mayor de edad; y al mismo tiempo atado con una soga desde una de las patas delanteras á una de las astas, á fin de precaver á los transeuntes de algun percance.

* *

Tambien se acordó que la casa de la calle Nueva n.° 45 que fué presa de las llamas, se reedifique de nueva planta por la misma linea en que se asentaba anteriormente.

Leemos en un colega que los maestros de Madrid han publicado una circular pidiendo á todos los de España que presten su apoyo moral á la proposición del señor Marayta para que el Estado pague los atrasos que por enseñanza adeudan á aquellos los Ayuntamientos.

En dicha circular se aconseja á los indicados maestros, que si tienen relación directa ó indirecta con los diputados que forman la Comisión de presupuestos, la utilicen á fin de que por caridad al menos, se incluya en la ley de Presupuestos la mencionada proposición.

El discurso del Sr. Maura en el Congreso ha sido muy comentado. El presupuesto de Marina quedó pulverizado y el Sr. Gomez sin novedad.

A pesas de todo no creemos que el Sr. Maura consiga su objeto.

¡No toqueis la Marina!

Ha sido rematado en pública subasta el edificio conocido por «Harinera Mallorquina» establecido en el caserío del Pont d' Inca, propiedad de la Sociedad general mallorquina.

Dicho edificio fué adjudicado á don Juan Aguiló por la cantidad de pesetas 163.000.

Por la Gaceta de Madrid del 12 del actual nos hemos enterado de una real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 11 id. resolviendo las dudas que entre las comisiones mixta y provincial de estas islas había suscitado otra real orden del propio ministerio, resolutoria de las alzadas de los aspirantes á Médicos de la Comisión mixta de dicha provincia.

LA GRAN PALANCA ES EL PROGRESO.—Gracias á él podemos hoy admirar el «Chronopolicromophotographe» aparato proyector que reproduce las escenas en movimiento con el color fotográfico ó bien «policromas».

Gracias también al Progreso podemos hoy escuchar la reproducción exacta de la voz humana, podemos ver la máquina que habla, el «Gram—phomo».

Acudamos á admirar estas maravillas que podrán verse en el salón del casino «El Isleño», mañana sábado de 7 y media á 8 y media de la noche y el domingo de 5 a 8 de la noche.

La entrada solo costará 20 céntimos y 10 para los muchachos.

En el n.° 1056 de nuestro estimado colega «La Unión Republicana» correspondiente al día 30 de Noviembre, he leído un artículo titulado «Silvela historiador» que se compone de unos trozos de obras escritas por nuestro actual Presidente del Consejo de Ministro.

Todos son oportunísimos, pero uno de ellos es tan de ocasión que no podemos resistir á la tentación de trascribirlo: dice así:

«España, durante la privanza de »Olivares y en el ministerio pasivo de »Don Luis de Haro, habia llegado á »ser el país peor gobernado de Euro»pa encontrándose en una desigual»dad en este punto, respecto de Fran»cia é Inglaterra, que fué principal »causa á nuestro juicio, de su venci»miento, como sigue siendo hoy, una »de las que mantiene su inferiori»dad.»

Y esto lo dice D. Francisco Silvela, el Presidente del Consejo de Ministros, el actual émulo del Conde Duque de Olivares.

A confesión de parte......

Conformes de toda conformidad, señor D. Francisco.

SE ACABÓ EL SABLE.—Dentro de pocos días saldrá en Londres un real decreto disponiendo que en lo sucesivo lleven los jefes y oficiales ingleses en la campaña del Africa del Sur, un fusil enteramente igual al que usan los soldados.

DIVERSIONES

Unión Republicana

Función para el sábado 16, la zarzuela en 3 actos

LA TEMPESTAD

Domingo 17 á las nueve de la noche,—BAILE DE SOCIEDAD.

* * *

Casino El Consey

Función para hoy viérnes.

La zarzuela en 3 actos

LOS DIAMANTES DE LA CORONA

* * *

Casino El Isleño

El domingo gran baile en el que se exhibirán por medio del «Chronopolicromophotographe» tres de sus preciosos cuadros y además se darán varias audiciones de «Gram—o—phono».

Crónica marítima

CAPITANÍA DE PUERTO

Buques entrados

Día 15

De arribada, procedente de Alejandría vapor griego «Galaxidión».

1899

Hoja del Calendario para mañana

Diciembre 16 Sábado

San Valentín y Santa Adelaida emp.

Sale el Sol á las 6'57.—Pónese á las 4'15.

Luna: Sale 4'00 T.—Pónese 4'52 N.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 14, 10'15 m.

Han sido citados todos los diputados de las minorías y de las Oposiciones á primera hora en este Congreso preveyendo que el Gobierno iba á poner á votación la enmienda sobre el presupuesto de Marina y para pedir que dicha votación fuese nominal.

En Oporto no ocurrió ayer ningún caso de peste.

Madrid 14, 6'20 t.

Pasada á votación la enmienda de las minorías ha sido desechada por 120 votos contra 93.

Se considera esta votación una derrota para el Gobierno y se cree que producirá crisis total.

Madrid 14, 6'30 t.

En el Senado el Sr. Dávila ha promovido un debate político exitando al gobierno á que plantee la cuestión de confianza.

El Sr. Silvela disgustadísimo ha apelado al patriotismo de los senadores para pedir que aprobaran los presupuestos á fin de legalizar la situación.

Madrid 14, 10'45 m.

Se ha celebrado Consejo de Ministros, habiendo salido éstos muy reservados. Se cree, sin embargo, que se ha tratado de asuntos de poca importancia, pero que se volverán á reunir los ministros bajo la presidencia de S. M. la Reina para solucionar el conflicto parlamentario.

Madrid 15, 12'30 mad.

Según las noticias recibidas de Lóndres parece que las bajas sufridas por los ingleses en el combate de Maggers Fonnin ascienden á 817 entre ellas 68 oficiales.

* * *

Banco de Mahón

COTIZACIONES LOCALES

	Din.	Pap.
Industrial Mahonesa	65'00	90'00
Banco de Mahón .	36'00	40'00
Eléctrica Mahonesa .	00'00	40'00
Soc. gen. Alumbrado	00'00	00'00
Marítima . .	00'00	90'00
Maquinista Naval. .	00'00	98'00
Oblig. municipales. .	66'00	71'00

Mahón 5 Diciembre 1899.

* * *

Cotización Oficial

Madrid 14 Diciembre, 4'00 t.

4 %. interior . .	69'10
— exterior . .	75'80
Amortizable . .	75'80
Cubas 1886. . .	76'95
— 1890. . .	65'20
Banco España . .	489'00
Tabacalera. . .	399'00
París á la vista	26'75 á 26'85
Lóndres id.	32'00 á 00'00

PLATO DE POSTRE

En un polvorín cae gravemente enfermo un soldado; se llama al doctor, que al reconocerle manda que se le traslade inmediatamente.

—¿Llevarme al hospital? ¡No, por Dios! Déjeme seguir en el polvorín.

—Es imposible; la seguridad de todos así lo exije.

—Pero ¿qué es lo que yo tengo?

—Pulmonía fulminante.

* *

Un extranjero se dirigió á un memorialista para que le tradujese un documento del francés; el otro, después de darle mil vueltas se lo devolvió diciéndole:

—Esto no se puede traducir.

—¡Hombre! ¿Por qué?

—Porque es un francés que no hablamos los españoles.



SOCIEDADES

Casino Unión Republicana

Se convoca junta general para el domingo 17 del corriente á las cuatro de la tarde, para la renovación bienal de los cargos de la Directiva conforme previene el Reglamento de la sociedad.—Mahón 6 Diciembre de 1899.—El Presidente, J. J. Rodríguez.

***

Socorros Mútuos

A las tres de la tarde del domingo 17 del actual, se reunirá la junta general de esta sociedad, para la elección de la mitad de los cargos de la administrativa, y aprobación del balance y memoria en conformidad á lo prevenido en sus estatutos.—Mahón 6 Diciembre de 1899.—El Director, Miguel Oleo.

***

Centro Ciclista Mahonés

Según previene el art. 27 de nuestro Reglamento, se convoca Junta general *extraordinaria* para el dia 17 del actual á las 2 y media de su tarde, para acordar el arriendo de una de las casas, que esta Junta Directiva tiene en vista.

Mahón 14 Diciembre 1899.—P. A. de la Junta Directiva.—Sebastián Femenías Vellory, Srio. 2

Imprenta de Bernardo Fábregues.